

Tom 395r

El depositario de propios y arbitrios de este valle pagara a Xicano de Cortazar vecino de este valle, la cantidad de trescientos noventa y cinco r. y nueve mrs, a saber

Por la Saca de trescientos sesenta y nueve pies de piedra Anterior	
en las Canteras de Aranguio para la Calle de Nardaga de	
esta poblacion los trescientos a dos r. cada uno y los sesenta y	
nueve restantes ²⁰ de la ley cuartillo importan...	555
Quince Minutos en virtud del Libram. N.º 23. contra	
la Herencia abunquenta	160
Puesto en favor de Xicano.	<u>395</u>

Avamayona 20 de set^{re} 1846

Juan D.º Jarama

[Signature]

Recibi a nombre del interesado

[Signature]

Bonifacio de Astola

[Signature]